

# El 24 de febrero entra en vigor la regla de 'carga pública'

Por: Redacción  
editorial@noticiali.com

El gobierno del presidente Donald Trump aplicará desde el 24 de febrero la regla de "carga pública" por la cual puede negar la residencia legal permanente ("green card") a los inmigrantes que reciban beneficios públicos, según un anuncio del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS). El Tribunal Supremo de Justicia dio luz verde al Gobierno para que aplique la norma de "carga pública", una decisión que encendió de inmediato las críticas de organizaciones civiles.

Con una votación de 5-4 en la que prevalecieron los magistrados conservadores, se avaló la aplicación de la norma, que el Ejecutivo anunció en agosto de 2019 y debía entrar en vigor en octubre pero fue bloqueada por las cortes del distrito de Nueva York, California, Washington, Illinois y Maryland.

USCIS, en un comunicado, anunció que aplicará la norma a partir del 24 de febrero en todo el país, excepto en Illinois donde todavía una orden de un tribunal federal mantiene en suspenso la medida. "Bajo la nueva regla, USCIS considerará todos los factores requeridos por la ley, como la edad, la salud, el ingreso, la educación y las capacitaciones del inmigrante, entre otros, a fin de



(Foto: EFE)

determinar si el extranjero podría convertirse en el futuro una carga pública", indicó la agencia.

En diciembre pasado, dos tribunales de apelaciones en decisiones separadas

habían rechazado los fallos de las cortes de California, Washington y Maryland en contra de la normativa promovida por la Administración de Donald Trump. Según la directora adjunta de

la organización America's Voice, Pili Tobar, la decisión del Supremo confirma que la "inmigración en la América de Trump" es "solo para los ricos".

La polémica norma establece que un migrante legal será definido como "carga pública" si recibe "uno o más beneficios públicos designados" durante más de 12 meses en un periodo de tres años. Estos beneficios incluyen asistencia alimentaria, vales de ayuda de vivienda y programas que subsidian el elevado costo de los medicamentos en Estados Unidos, entre otros.

En aplicación de la norma, las autoridades podrán determinar si el migrante puede convertirse en un momento dado o se ha convertido en una "carga pública" para la Administración; es decir, si "depende principalmente" de la asistencia de los fondos públicos para subsistir, y luego cancelar su estatus migratorio legal.

De este modo, una persona poseedora de la tarjeta de residente permanente o de algún tipo de visado conseguido por la vía legal podría ver afectada su situación en el país en caso de no poder mantener su economía personal sin ayudas públicas. La medida no afecta a los refugiados, asilados y víctimas de violencia doméstica y tráfico de personas que residen en Estados Unidos.

## PUBLIREPORTAJE

### El significado de la nueva regulación de Carga Pública que entrará en vigor el 24 de febrero del 2020



Ana María Bazan, ESQ.

La nueva definición de carga pública afectará a las personas que estén solicitando para residencias, para visas en el extranjero, para extensión de sus visas o cambio de estatus. No les impacta a los solicitantes de asilo, peticiones de violencia doméstica (VAWA), visas para jóvenes abusados o abandonados (SIJ) y visas U, entre otros.

La definición de carga pública se ha ampliado para incluir otros beneficios públicos recibidos por el solicitante

durante 12 meses dentro de un periodo de 36 meses. La nueva regla no es retroactiva y entrará en vigor para todos los que soliciten a partir del 24 de febrero del 2020. Aunque las personas no hayan recibido ningún beneficio público tienen otros asuntos de que preocuparse ya que USCIS tomará en consideración otros factores mencionados adelante.

El concepto de "carga pública" no es nuevo ya que el gobierno siempre ha considerado que el solicitante no sea dependiente del gobierno. Antes si el peticionario no tenía suficiente ingreso para pedir al inmigrante era suficiente si buscaba un patrocinador que lo apoye, ahora este será solo uno de los factores que el servicio de inmigración consideraría.

Será un análisis de la "totalidad de las circunstancias" y para esto considerarán factores negativos y positivos dentro de las siguientes categorías: 1) La edad del solicitante, favoreciendo a los que tienen más de 18 y menos de 65; 2) la salud del solicitante si es que requiere de un tratamiento médico extensivo



como factor negativo, que lo podría resolver si tiene seguro médico o poder pagarse su tratamiento; 3) el tamaño de la familia; 4) los recursos económicos del hogar; 5) el nivel de educación, de inglés y destrezas; 6) estatus migratorio; y 7) que el patrocinador preferiblemente sea un familiar o alguien cercano.

Los beneficios que inmigración considerará en su nueva definición serán: SSI, TANF, asistencia en

efectivo, SNAP (food stamps), Sección 8 de vivienda y renta y Medicaid (federal). Existen excepciones para el Medicaid de emergencia, para mujeres embarazadas y menores de 21 años. Es importante recalcar de qué los beneficios que reciben sus hijos ciudadanos no se tomarán en cuenta, pero si serán un factor que considerarán en su análisis. Para más información llame al 1(718)478-8583.